

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 18 • Martes, 1 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 450

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba.— 450

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— 451

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dirección Provincial. Córdoba.— 454

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 455

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior.— 460

Servicio de Recursos Humanos.— 460

### AYUNTAMIENTOS

Castro del Río, Pozoblanco, Villa del Río, Monturque, Montoro, Córdoba, Fuente Tójar y Villaviciosa de Córdoba ..... 461

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba ..... 465

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba, Montilla y Hornachuelos ..... 465

### OTROS ANUNCIOS

Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— ..... 468

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 474

Intentada sin efecto la notificación de trámite de audiencia en expediente de Denegación de Licencia de Armas tipo "E", a don Antonio Gutiérrez Pedre, con D.N.I. 30.451.234-Q, y domicilio en Plaza Patio José Aguayo, número 11, 1º-4, C.P. 14001 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, Sección de Autorizaciones Administrativas, pudiendo presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, 19 de noviembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**  
 Núm. 475

Intentada sin efecto la notificación de trámite de audiencia en expediente de Revocación de Licencia de Armas tipo "E" y autorización especial "AE", a don José Antonio Cubero Ramos, con D.N.I. 30.812.969-F, y domicilio en calle Hormiguillas, número 2, C.P. 14420 de Villafraña (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, Sección de Autorización Administrativas, pudiendo presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, 19 de noviembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Fomento**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**  
**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía**  
**Occidental**  
**Expropiaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 517  
 A N U N C I O

**Refª Proyecto: 20-CO-2160**

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. CN-432 de Badajoz a Granada p.k. 247,100 al 260,000. Tramo: El Vacar - Córdoba". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuo Acuerdo.

**Lugar:** Unidad de Carreteras de Córdoba.

**Fecha:** Miércoles, 9 de febrero de 2005.

**Finca Nº**                      **Nombre y Apellido del Titular**    **Hora**

14-001.0066a-CP	Heredia Barbero, Manuel	
	Heredia Barbero, Rafael	
	Heredia Barbero, Julio	
	Heredia Barbero, Enrique	
	Noci Heredia, Mª Rosario	
	Noci Heredia, Martín	
	Noci Heredia, Alberto	12:00
14-001.0066-c	Jiménez Romero, Encarnación	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por

persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

**Ministerio de Fomento**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**  
**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía**  
**Occidental**  
**Expropiaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 518  
 A N U N C I O

**Refª Proyecto: 20-CO-2160**

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. CN-432 de Badajoz a Granada p.k. 247,100 al 260,000. Tramo: El Vacar - Córdoba". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

**Lugar:** Ayuntamiento de Villaviciosa.

**Fecha:** Martes, 8 de febrero de 2005.

**Finca Nº**                      **Nombre y Apellido del Titular**    **Hora**

14-720.0015-CP	Transportes Muñoz Peña, S.L.	12:00
----------------	------------------------------	-------

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 709

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, CP. POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains a detailed list of debtors and their respective administrative data.

0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	CORDOBA	03	14	2004	024845441	0604	0604	311,38
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV LIBIA 1	14010	CORDOBA	03	14	2004	024714590	0604	0604	270,13
0521	07	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2004	024845946	0604	0604	270,13
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2004	024846350	0604	0604	270,13
0521	07	140049646415	MOYANO MADUENO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024111776	0404	0404	303,90
0521	07	140049646415	MOYANO MADUENO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024111877	0204	0204	303,90
0521	07	140049646415	MOYANO MADUENO MIGUEL	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024111978	0304	0304	303,90
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL ALCALA ZAMORA 12	14006	CORDOBA	03	14	2004	024847057	0604	0604	270,13
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL ASIN PALACIOS (CO	14011	CORDOBA	03	14	2004	024715402	0604	0604	270,13
0521	07	140051005122	GUIL HIDALGO MANUEL	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	03	14	2004	024847360	0604	0604	270,13
0521	07	140051304509	TORRES SANCHEZ AREVALO J	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	03	14	2004	024847562	0604	0604	270,13
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	02	14	2004	023957081	0404	0404	303,90
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	02	14	2004	023957182	0204	0204	303,90
0521	07	140051983206	BURGOS BERRAL JOSE MARIA	CL JAIME 17	14900	LUCENA	02	14	2004	023957283	0304	0304	303,90
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2004	024655885	0604	0604	240,22
0521	07	140052142446	GARCIA NAVARRO PEDRO LUI	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2004	024848168	0604	0604	270,13
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2004	023815322	0204	0204	303,90
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2004	023815423	0404	0404	303,90
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2004	023815524	0304	0304	303,90
0521	07	140053697880	GOMEZ URBANO JUAN	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024656390	0604	0604	270,13
0521	07	140054617764	MONTES LOPEZ FRANCISCO J	CL CAMINO BARREROS 6	14900	LUCENA	03	14	2004	023961428	0204	0204	270,13
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2004	024849178	0604	0604	41,24
0521	07	140054798226	PALACIOS RISQUEZ JUAN	CL PATIO POETA LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2004	024849279	0604	0604	270,13
0521	07	140055277566	MARMOL MILLA MANUELA	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	03	14	2004	024719341	0604	0604	270,13
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2004	024719543	0604	0604	270,13
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	03	14	2004	024845983	0604	0604	270,13
0521	07	140055829860	FRIAS PAJE CRISTOBAL	CL CARRERA 53	14910	BENAMEJI	03	14	2004	024776834	0604	0604	270,13
0521	07	140055942826	ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2004	024849784	0604	0604	486,62
0521	07	140056502190	GALVEZ ESTEPA JOSE	CL LA PAZ 41	14548	MONTALBAN DE	03	14	2004	024720149	0604	0604	270,13
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	024124914	0204	0204	303,90
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	024125015	0304	0304	303,90
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUNOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	024125116	0404	0404	303,90
0521	07	140057419549	JIMENEZ MARIN VALERIANO	CL ANCHA, 8	14810	CARCABUEY	03	14	2004	024778854	0604	0604	240,22
0521	07	140057533424	SANTOS NOGALES MANUEL	CL J. GERVASIO ARTIG	14013	CORDOBA	03	14	2004	024851101	0604	0604	270,13
0521	07	140057561312	REINA MANGAS FRANCISCO	CM DE MISA, 14	14950	ZAMBRA	03	14	2004	024779359	0604	0604	270,13
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL STA RAFAELA Ma 3	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024851202	0604	0604	240,22
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	02	14	2004	023969007	0404	0404	303,90
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	02	14	2004	023969108	0204	0204	303,90
0521	07	140057870294	CARRION JIMENEZ ANTONIO	CL TRAS MATADERO, 10	14900	LUCENA	02	14	2004	023969209	0304	0304	303,90
0521	07	140058502010	VERA REQUENA JOSEFA	CL COMP.RAMON MEDINA	14010	CORDOBA	03	14	2004	024658818	0604	0604	270,13
0521	07	140058813622	RODRIGUEZ DE LARA AGUSTI	AV DE LA ENCANTADA 6	14029	CORDOBA	03	14	2004	024659121	0604	0604	270,13
0521	07	140058929921	SEOANE MOYANO JESUS	ZZ FINCA NORTE, S/No	14350	CERRO MURIAN	03	14	2004	024659424	0604	0604	270,13
0521	07	140059109369	TORRES ECIJA RAFAEL	CM LOS LLANOS 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024659525	0604	0604	270,13
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	024852313	0604	0604	270,13
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	03	14	2004	024660232	0604	0604	270,13
0521	07	140060232347	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	BD SANTA CLARA KM 5,	14005	CORDOBA	03	14	2004	024723078	0604	0604	270,13
0521	07	140060410179	PINO HIDALGO FRANCISCO	CL BLAS INFANTE	14900	LUCENA	03	14	2004	024784110	0604	0604	270,13
0521	07	140061078671	MUNOZ MONTENEGRO VICTORI	CR BADAJOZ-GRANADA K	14007	CORDOBA	03	14	2004	024853222	0604	0604	294,16
0521	07	140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	AV DE LA ESTACION, 5	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024785019	0604	0604	270,13
0521	07	140061648850	CALERO GARCIA JOSE CARLO	CL BUENOS AIRES 18	14006	CORDOBA	03	14	2004	024853323	0604	0604	270,13
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO C	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	03	14	2004	024853424	0604	0604	294,16
0521	07	140061743022	MIALDEA LOZANO MANUEL BE	CL ANTONIO MAURA 25	14004	CORDOBA	03	14	2004	024853525	0604	0604	270,13
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	03	14	2004	024785625	0604	0604	270,13
0521	07	140061937527	CARMONA BERNAL ENCARNACI	CL LOS PLATEROS 3	14006	CORDOBA	03	14	2004	024853626	0604	0604	270,13
0521	07	140062016238	AFAN LOPEZ LUIS	AV LIBIA 4	14007	CORDOBA	02	14	2004	024132893	0304	0304	270,24
0521	07	140062016238	AFAN LOPEZ LUIS	AV LIBIA 4	14007	CORDOBA	02	14	2004	024132994	0404	0404	270,24
0521	07	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007	CORDOBA	03	14	2004	024853929	0604	0604	240,22
0521	07	140062470421	CASAJUS GARCIA MANUEL	AV DE CADIZ BLQ-14	14013	CORDOBA	03	14	2004	024724900	0604	0604	270,13
0521	07	140063474874	HIDALGO BAENA RAFAEL	CL LA HUERTA 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024786938	0604	0604	270,13
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	03	14	2004	024725607	0604	0604	270,13
0521	07	140064003627	REY ARNAO DANIEL	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	03	14	2004	024725708	0604	0604	270,13
0521	07	140064327767	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	AV NTRA.SRA.DE BEGO	14005	CORDOBA	03	14	2004	024726112	0604	0604	270,13
0521	07	140065073758	PEREZ ALFEREZ ASUNCION	CL POETA GARCIA LORC	14012	CORDOBA	03	14	2004	024664171	0604	0604	290,53
0521	07	140065212184	TAPIA JURADO RAFAEL	CL FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	03	14	2004	024856454	0604	0604	270,13
0521	07	140065518342	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	CL MARFILEROS 14	14012	CORDOBA	03	14	2004	024727526	0604	0604	270,13
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014	CORDOBA	03	14	2004	024856959	0604	0604	240,22
0521	07	140066203709	BAENA FRANCO MANUEL	CL MALAGA 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024790271	0604	0604	270,13
0521	07	140066245236	ARENAS PEREZ ANTONIO	CL SANTA ROSA 10	14006	CORDOBA	03	14	2004	024857363	0604	0604	24,02
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	024728637	0604	0604	270,13
0521	07	140066746505	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2004	024728738	0604	0604	270,13
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	03	14	2004	024728839	0604	0604	270,13
0521	07	140067274345	PEREZ CHACON JUAN ANTONI	CL SAN PEDRO 44	14900	LUCENA	02	14	2004	023989619	0404	0404	303,90
0521	07	140067274345	PEREZ CHACON JUAN ANTONI	CL SAN PEDRO 44	14900	LUCENA	02	14	2004	023989720	0204	0204	303,90
0521	07	140067274345	PEREZ CHACON JUAN ANTONI	CL SAN PEDRO 44	14900	LUCENA	02	14	2004	023989821	0304	0304	303,90
0521	07	140067401354	LEON GAGETE M CARMEN	CL LOS OLIVOS 3	14006	CORDOBA	03	14	2004	024858272	0604	0604	270,13
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	024858777	0604	0604	270,13
0521	07	140068138554	ALVAREZ MIRANDA FRANCISC	AV REP ARGENTINA 30	14005	CORDOBA	03	14	2004	024730859	0604	0604	270,13
0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	03	14	2004	024859080	0604	0604	270,13
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	03	14	2004	024859787	0604	0604	270,13
0521	07	140069117951	MUNOZ CANETE JOSE EMILIO	CL SAGUNTO 13	14007	CORDOBA	03	14	2004	024859888	0604	0604	270,13
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	03	14	2004	024732071	0604	0604	270,13
0521	07	140070036320	MOLINA ROLDAN FUENSANTA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2004	023693969	0404	0404	270,13
0521	07	140070036320	MOLINA ROLDAN FUENSANTA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2004	023694070	0304	0304	270,13
0521	07	140070905377	PEDRAJAS GARCIA MANUEL</										

0521	07	140074082634	RABASCO SANCHEZ FELICIDA	CL ROLDAN 54	14960	RUTE	02	14	2004	024003561	0404	0404	303,90
0521	07	140074288960	TORRES ROLDAN FRANCISCO	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	024161892	0404	0404	270,13
0521	07	140074288960	TORRES ROLDAN FRANCISCO	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	024161993	0304	0304	270,13
0521	07	140074288960	TORRES ROLDAN FRANCISCO	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2004	024162094	0204	0204	270,13
0521	07	140074339076	CORDOBA PENA BERNARDO	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2004	024865043	0604	0604	270,13
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2004	024865548	0604	0604	270,13
0521	07	140075204400	MARTIN GONZALEZ JOSE MAR	PJ PINTOR CORDOBA 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	024672154	0604	0604	285,08
0521	07	140075215211	CRESPLO JIMENEZ JUAN JOSE	CL ESCR. JOSE DE LOS	14014	CORDOBA	03	14	2004	024865649	0604	0604	270,13
0521	07	140075268761	BARRERA PIEDRAS ANTONIO	CL AVDA. ANDALUCIA 3	14913	ENCINAS REAL	03	14	2004	024800375	0604	0604	270,13
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2004	024737529	0604	0604	270,13
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	02	14	2004	024166138	0404	0404	303,90
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	02	14	2004	024166239	0204	0204	303,90
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	02	14	2004	024166340	0304	0304	303,90
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	03	14	2004	024801183	0604	0604	270,13
0521	07	140076355060	PINO RAMIREZ ANDRES JAVI	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	03	14	2004	024738034	0604	0604	270,13
0521	07	140076550777	TORRE CEBALLOS FRANCISCO	CL HERNDO MAGALLANES	14010	CORDOBA	03	14	2004	024672861	0604	0604	270,13
0521	07	140077553315	ROJAS MONTORO EMILIO	CL AVD DE ESPANA 49	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	024803308	0604	0604	270,13
0521	07	140077851284	RAMIREZ CHACON EDUARDO	PZ ANDALUCIA, 17 LOC	14220	ESPIEL	03	14	2004	024701658	0604	0604	270,13
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL MADRAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	03	14	2004	024673871	0604	0604	270,13
0521	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	03	14	2004	024804621	0604	0604	270,13
0521	07	141000010554	AGUAYO DIAZ MARTIN	CL PORTALES 18	14120	FUENTE PALME	03	14	2004	024674174	0604	0604	270,13
0521	07	141000476558	ROMERO RUIZ RODOLFO	CL CAMINO DE LOS SAS	14005	CORDOBA	03	14	2004	024740054	0604	0604	270,13
0521	07	141000482521	PLAZA CARCELE JUAN MIGUE	CL ISLAS BALEARES 6	14014	CORDOBA	03	14	2004	024868982	0604	0604	270,13
0521	07	141000565272	LARRHAM --- MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	03	14	2004	024740155	0604	0604	270,13
0521	07	141000740579	GILARTE MERINO JOSE ANTO	CL LOS CHOPOS 4	14006	CORDOBA	02	14	2004	023710541	0204	0204	50,65
0521	07	141000848188	GRANADOS GUERRERO JUAN C	CL LOS VELONES, 9	14900	LUCENA	03	14	2004	024805732	0604	0604	270,13
0521	07	141001638639	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	AV CARLOS III 37	14014	CORDOBA	03	14	2004	024740761	0604	0604	270,13
0521	07	141001922363	RIVAS ROLDAN ANTONIO	CL ESCRITOR JOSE VEG	14014	CORDOBA	03	14	2004	024870295	0604	0604	270,13
0521	07	141001955608	JIMENEZ AYALA CONCEPCION	CR MADRID-MALAGA 469	14900	LUCENA	03	14	2004	024807550	0604	0604	270,13
0521	07	141002105148	MONTES GARCIA FRANCISCO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2004	024741064	0604	0604	270,13
0521	07	141002143443	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	03	14	2004	024741165	0604	0604	270,13
0521	07	141002387660	MAESTRE CASTRO ANGEL	CL POCITO 2 BAR	14010	CORDOBA	03	14	2004	024676602	0604	0604	270,13
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CT MADRID 138	14610	CORDOBA	03	14	2004	024871410	0604	0604	270,13
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	03	14	2004	024677309	0604	0604	270,13
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO	UR LAS QUEMADILLAS,	14014	CORDOBA	03	14	2004	024872117	0604	0604	270,13
0521	07	141003447384	MEÑEZ ARANDA MARIA CARM	CL LOPEZ AMO 7	14006	CORDOBA	03	14	2004	024872218	0604	0604	270,13
0521	07	141003451024	GOMEZ PERALES ANTONIO	CL BEATO HENARES 15	14009	CORDOBA	03	14	2004	024742276	0604	0604	270,13
0521	07	141003463956	GRANADOS GUERRERO DAVID	CL LOS VELONES, 9	14900	LUCENA	03	14	2004	024810479	0604	0604	270,13
0521	07	141005173277	EL BOUJDAINI --- AHMED	CL RAFEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2004	024743084	0604	0604	270,13
0521	07	141005226023	ABDESALAM HAMED ABDELKAD	CL MUSICO TOMAS L.DE	14011	CORDOBA	03	14	2004	024872824	0604	0604	285,08
0521	07	141006572303	GARCIA GONZALEZ JUAN CAR	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2004	024679228	0604	0604	270,13
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2004	024873834	0604	0604	270,13
0521	07	141013135260	CARRASCO JIMENEZ MARIA A	PJ BARBERA JORNET 1	14014	CORDOBA	03	14	2004	024744906	0604	0604	285,08
0521	07	141013506183	CARMONA BARRANCO EVA	AV PINTOR AL.ORTEGA	14193	HIGUERON EL	03	14	2004	024745007	0604	0604	240,22
0521	07	141013664922	PRIEGO VILLATORO AURELIO	CL NUEVA 15	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2004	024680945	0604	0604	270,13
0521	07	141013813755	CABEZAS CAMPOS JOSE ALBE	CL ANDALUCIA 32	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024813513	0604	0604	270,13
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURTER 2	14006	CORDOBA	03	14	2004	024874844	0604	0604	270,13
0521	07	141013956831	RAMIREZ RODRIGUEZ CATALI	CL TORREMOINOS 33	14013	CORDOBA	03	14	2004	024745411	0604	0604	285,08
0521	07	141014201654	MORENO MELLADO MARCOS MA	CL PINTOR LOZANO SID	14012	CORDOBA	03	14	2004	024745815	0604	0604	270,13
0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CL DOCTOR CARRASCO 7	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024681349	0604	0604	270,13
0521	07	141014945423	ALBA BRIOA FRANCISCO	CL OPTDO. CORREOS 208	14080	CORDOBA	03	14	2004	024875753	0604	0604	270,13
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	03	14	2004	024875854	0604	0604	270,13
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	03	14	2004	024876157	0604	0604	270,13
0521	07	141016359603	MCELYEA LOPEZ JUANITA LE	CL LAGUNA LAS CUEVAS	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	024876460	0604	0604	270,13
0521	07	141016503079	SHU CHOI RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2004	024747229	0604	0604	270,13
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PENASCO ISID	CL JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	03	14	2004	024747431	0604	0604	285,08
0521	07	141016731233	MUNOZ GALAN RAUL	CL ING. J.A.GLEZ VIGU	14014	CORDOBA	03	14	2004	024877268	0604	0604	351,26
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2004	024877470	0604	0604	240,22
0521	07	141017118728	VILLARREAL PEREZ SERGIO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03	14	2004	024748239	0604	0604	240,22
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUY 7	14013	CORDOBA	03	14	2004	024748643	0604	0604	270,13
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL PORTA JUAN R.JIME	14012	CORDOBA	03	14	2004	024877874	0604	0604	270,13
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL ALGECIRAS 33	14013	CORDOBA	03	14	2004	024748845	0604	0604	202,66
0521	07	141017811670	GONZALEZ OLIVAN FRANCISC	CL ABDERRAMAN III 6	14006	CORDOBA	03	14	2004	024748946	0604	0604	270,13
0521	07	141017911094	GONZALEZ SUERO MAYLIN	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550	MONTILLA	02	14	2004	023901612	0204	0204	303,90
0521	07	141017911094	GONZALEZ SUERO MAYLIN	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550	MONTILLA	02	14	2004	023901713	0304	0304	303,90
0521	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700	JARA LA	03	14	2004	024683369	0604	0604	202,66
0521	07	141018625359	BURGOS ARJONA DAVID	CL PAREJO Y CANERO,P	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	024816240	0604	0604	213,88
0521	07	141019883834	SALAZAR NAVAJAS ANTONIO	CL POETA MIGUEL HERN	14012	CORDOBA	03	14	2004	024684581	0604	0604	220,68
0521	07	141019946579	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL PARCELACION LAS Q	14014	CORDOBA	03	14	2004	024684682	0604	0604	270,13
0521	07	141020952248	TAGUA TAPIA MARIA ANTONI	CL HISTORIOADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2004	024878682	0604	0604	270,13
0521	07	141022191121	ORTIZ AMOR MARIA PILAR	AV MEDINA AZAHARA 47	14005	CORDOBA	03	14	2004	024685591	0604	0604	270,13
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	024817856	0604	0604	270,13
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	023906056	0204	0204	303,90
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	023906157	0304	0304	303,90
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	023906258	0404	0404	303,90
0521	07	141022874262	LY --- MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2004	024686100	0604	0604	270,13
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7_BAR	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	024704587	0604	0604	270,13
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2004	023906359	0204	0204	303,90
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2004	023906460	0404	0404	303,90
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2004	023906561	0304	0304	303,90
0521	07	141024026037	MUNOZ MEDINA RAFAEL	CL JOSE MARIA MARTOR	14005	CORDOBA	03	14	2004	024880100	0604	0604	270,13
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL DOCTOR FLEMING 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	024704688	0604	0604	270,13
0521	07	141024407165	AFANNI --- FATIMA	CL ANTON									

0521	07	141036896624	ROYON MONTES MARIA DEL C	CL JUAN BLAZQUEZ 67	14900	LUCENA	03	14	2004	024054788	0304	0304	270,13
0521	07	141039001221	VERGARA ROJAS MANUEL	CL PLAT. PEDRO DE BA	14007	CORDOBA	03	14	2004	024885150	0604	0604	270,13
0521	07	141039872908	ROMERO MALDONADO GREGORI	CR MORILES-PUENTE GE	14510	MORILES	03	14	2004	024822607	0604	0604	202,66
0521	07	150074213763	ARIAS GONZALEZ ANTONIO R	CL MAYORAL 24	14012	CORDOBA	03	14	2004	024885756	0604	0604	270,13
0521	07	170052761967	HERENCIAS JUSTEL JOSE MA	CL JUAN PEREZ DE ZUR	14005	CORDOBA	03	14	2004	024756525	0604	0604	270,13
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL INCA GARCILASO 9	14005	CORDOBA	03	14	2004	024756626	0604	0604	270,13
0521	07	180054471570	PADILLA OCON FERNANDO	UR BALDIO 35	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023749442	0304	0304	303,90
0521	07	180054471570	PADILLA OCON FERNANDO	UR BALDIO 35	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023749543	0404	0404	303,90
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	03	14	2004	024756828	0604	0604	290,53
0521	07	181002295646	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	CL SENECA 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	024756929	0604	0604	270,13
0521	07	191002154978	CANETE FERNANDEZ JULIO A	PO PARQUE VERDE 12	14005	CORDOBA	03	14	2004	024757030	0604	0604	202,66
0521	07	210039368708	PEREZ MAYAL MARIA VICTOR	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2004	024757131	0604	0604	240,22
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	03	14	2004	024887675	0604	0604	270,13
0521	07	280324300494	MOCHALES NOTARIO JOSE AN	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2004	024892463	0604	0604	270,13
0521	07	280409593305	MINAMBRES HUESO OSCAR FE	CL LOS CHOPOS 15	14006	CORDOBA	02	14	2004	024224136	0404	0404	303,90
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	CL ABOGADO ENRIQUE	14004	CORDOBA	03	14	2004	024758747	0604	0604	270,13
0521	07	291052763148	FERNANDEZ VILLAFAN CRIST	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	03	14	2004	024759353	0604	0604	270,13
0521	07	300086033288	SERRADILLA MAGDALENO JUA	AV DE LA PAZ 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	024759656	0604	0604	270,13
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO C	14900	LUCEÑA	03	14	2004	024827455	0604	0604	290,53
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC --- ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2004	024837256	0604	0604	270,13
0521	07	410095067284	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	CL DR. FLEMING, 12	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	024067825	0404	0404	303,90
0521	07	410136181948	GUYEY DIA EL HADJI	CL PERIODI.J.L.DE CO	14010	CORDOBA	03	14	2004	024694281	0604	0604	270,13
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	024706409	0604	0604	270,13
0521	07	410159624828	GARCIA FORTE ANTONIO	CL GOYA 7	14006	CORDOBA	02	14	2004	024226964	0304	0304	303,90
0521	07	410159624828	GARCIA FORTE ANTONIO	CL GOYA 7	14006	CORDOBA	02	14	2004	024227065	0204	0204	303,90
0521	07	410160864812	MARTINEZ SEGURA LUIS JOR	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2004	024694685	0604	0604	270,13
0521	07	410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	024760969	0604	0604	270,13
0521	07	410201151336	MIRANDA BERMUDO ANTON MA	CL EL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	024761171	0604	0604	270,13
0521	07	411001161271	SHI --- JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	02	14	2004	023758637	0304	0304	303,90
0521	07	411001161271	SHI --- JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	02	14	2004	023758738	0404	0404	303,90
0521	07	411001161271	SHI --- JIANWEI	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	02	14	2004	023758839	0204	0204	303,90
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL		AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	081079003313	FISICA BERMUDEZ ANTONIO	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2004	012816734	0903	1103	256,24
0611	07	140068517763	FISIC CAJIDO MIGUEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2004	012827967	0103	1203	302,94
0611	07	141015063843	ORTIZ PLANTON MARIA ELEN	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2004	012965769	0103	1203	427,07
0613	10	14009237218	CUENCA GARCIA ANTONIO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2004	014182515	0304	0304	17,64
				REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	03	05	2004	013277063	0604	0604	270,13
0521	07	080429069018	CASTANO ROMERO MIGUEL	CL NUEVA 8	14700	PALMA DEL RI	03	08	2004	126388667	0604	0604	270,13
0521	07	140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE	14011	CORDOBA	03	13	2004	018921131	0604	0604	240,22
0521	07	221002496349	PUEYO CALIZ DANIEL	AV DE LOS MOLINOS 12	14001	CORDOBA	03	22	2004	015806032	0604	0604	270,13
0521	07	411018189623	MARTINEZ BELLOSO PATIMA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	23	2004	022453600	0604	0604	270,13
0521	07	141010360050	SALADO AGUILERA RAUL	CL MADRE TERESA DE C	14250	VILLANUEVA D	03	28	2004	118510450	0604	0604	270,13
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	03	41	2004	040284452	0604	0604	270,13
0521	07	140056043058	ALONSO OLMO JOSE	CL GENERALISIMO 105	14270	HINOJOSA DEL	03	45	2004	022706475	0604	0604	270,13
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	03	45	2004	022706576	0604	0604	270,13

Córdoba, a 25 de enero de 2005.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.131

Expediente: AT 309/03

**ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDEnte: Ferralla Ruiz Mérida, S.L.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Paraje "Callejón Ruano".

Término Municipal: Rute.

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 KV de 0,014 Km. de longitud y centro de transformación intertemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de noviembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 188

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 349/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Serrot Promociones y Construcciones, S.L. y Goce e Hijos Construcciones, S.L., con domicilio social en Ctra. Córdoba-Málaga, punto kilométrico 35,6, en Montemayor (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Andalucía, s/n, en el término municipal de Montemayor.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 30 m de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación interior de potencia 2 x 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 393

**Resolución de 5 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 03/033 sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas (Córdoba).

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE POSADAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS**

**1.- OBJETO DE LA DECLARACION.**

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACION.**

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 1 de agosto de 2003 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2003; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con la misma fecha, el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, efectuado en el B.O.P. nº 21 de viernes, 14 de febrero de 2003, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período se presentó una única alegación de carácter ambiental. La contestación a dicha alegación se recoge en el Anexo II.

En el Anexo III se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo IV recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Posadas, con el siguiente condicionado.

**Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental**

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

**\* Consideraciones Previas**

En el documento de planeamiento se contempla la clasificación de una superficie considerablemente grande de suelo urbanizable de nueva creación, siendo en su mayoría para uso residencial de primera y segunda vivienda. Con el objeto de garantizar un crecimiento razonable y ordenado del núcleo de Posadas y áreas periféricas, se considera necesario establecer un orden de prioridades adecuado para el desarrollo urbanístico de los distintos sectores propuestos. En este sentido los criterios que se consideraran más apropiados para llevar a cabo la urbanización de los mismos son: En primer lugar la situación preoperacional (edificaciones e instalaciones preexistentes), aspecto éste que por otra parte ha tenido mucho que ver en la propuesta de ordenación; y en segundo lugar, en las áreas de crecimiento nuclear según denominación del propio documento, debe ser un factor esencial la proximidad al núcleo urbano, es decir se habrán de acometer en primer lugar los sectores más próximos al casco urbano, para garantizar la solidez del núcleo y evitar la dispersión. Estos criterios se deberán tener en cuenta a la hora de concretar el orden de prioridades para el desarrollo y revisión de las normas que contempla el documento de planeamiento. Por tanto, con carácter previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva, se deberá presentar el programa de actuaciones propuesto ante esta Delegación para su consideración.

Por otro lado, la inmediatez de los sectores industriales (I-1, I-2, I-3 e I-4) a sectores residenciales (R-9, R-10, R-11 y R-13), determina la procedencia de situar en la zona de contacto de ambas áreas una zona verde que permita establecer un área de borde entre dos superficies destinadas a usos muy diferentes, y en las que se pueden llegar a originar problemas de incompatibilidad, o solución alternativa. En este sentido, con carácter previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva se deberá aportar la solución finalmente adoptada previo análisis de lo establecido en el Título II, Capítulo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Esta indicación del párrafo anterior se hará extensiva en lo que se refiere a las infraestructuras existentes y a las que está previsto llevar a cabo en el municipio de Posadas.

**\* Consideraciones Ambientales Generales.-**

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el núcleo urbano o en los polígonos industriales, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en los polígonos tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental obtendrá licencia de obras sin la previa Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable de esta Consejería.

Aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones se tendrán que realizar dentro de su perímetro. En caso de no ser así deberá justificarse forzosamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Los materiales de préstamo que se utilicen en las obras de urbanización deberán proceder de canteras legalizadas.

**\* Protección del ambiente atmosférico.-**

Todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que aparecen recogidas en el Anexo I del Decreto 74/1996 por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, deberán atenerse a los límites de emisiones establecidos en el Decreto 833/75, así como en cualquier modificación o adición posterior total o parcial de esta normativa.

En los proyectos de urbanización de los distintos sectores se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Los camiones deberán cubrir su carga con lonas durante los traslados, para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.

Igualmente en los proyectos de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

**\* Protección de las Aguas superficiales y subterráneas.-**

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

**\* Residuos.-**

Los Planes de desarrollo del Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización de los distintos sectores incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Se observarán las prescripciones establecidas en la Ley 10/1998 básica de Residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

Se observarán las prescripciones de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

El Ayuntamiento de Posadas garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone la aprobación de las NN.SS.

**\* Tratamiento de aguas residuales.-**

Está prohibida la construcción de pozos negros o fosas sépticas, siendo obligatoria la conexión a la red general en los suelos urbanos o urbanizables.

En suelo no urbanizable cualquier actividad que se implante deberá contar, como mínimo, con fosa séptica. En ningún caso se permitirán pozos negros o el vertido directo. Como indica la documentación aportada, esta medida está especialmente justificada en el caso que nos ocupa si se tiene en cuenta que gran parte del territorio municipal está caracterizado como zona muy vulnerable a la contaminación del acuífero.

No se podrá dar licencia sin contar previamente con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración de los polígonos.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físicas, químicas o biológicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la EDAR de los polígonos, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del planeamiento para cualquier categoría de suelo, incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento, depuración, evacuación y de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dichas redes, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

**\* Riesgos naturales.-**

Para garantizar la no afección por riesgos naturales en ningún sector se establece como medida preventiva la realización, donde la plasticidad y composición de los materiales así lo aconsejen, de un estudio geotécnico previo a la construcción de las instalaciones, que permita determinar las características adecuadas de edificación.

Análogamente, en las zonas susceptibles de inundación (especialmente en el Sector R-4 "Las Huertas") se realizará un estudio hidrológico o las consultas pertinentes a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el objeto de determinar la procedencia o no de urbanización de dichas zonas y, en su caso, las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Como especifica la documentación aportada, los proyectos de urbanización de los sectores residenciales e industriales situados entre la línea del AVE y la A-431 deberán prestar especial atención a la entrada de agua procedente de la falda de la Sierrezuela y concentrada en varios pasos bajo la línea del AVE, dimensionando con especial atención la red de saneamiento para que pueda evacuar no sólo las aguas pluviales caídas en el sector, sino las provenientes del exterior del mismo.

Se deben adoptar precauciones durante la fase de obras de urbanización para evitar fomentar o inducir procesos erosivos. En caso de detectarse un fenómeno erosivo importante deberá notificarse inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente.

**\* Otras medidas correctoras.-**

**· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

El registro arqueológico de Posadas se encuentra incompleto, como demuestra el hecho de que recientemente, en una Prospección Arqueológica Superficial realizada para prevenir las afecciones al Patrimonio Arqueológico con motivo de las obras del proyecto Variante A-431 Posadas, se han localizado un total de 10 yacimientos arqueológicos nuevos, en vista de lo cual la Delegación Provincial de Cultura considera de todo punto necesaria la redacción de la Carta de Riesgo del Término Municipal de Posadas.

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológi-



ca Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· **Vías Pecuarías:**

Está prohibido con carácter general la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Concretamente habrán de observarse los condicionantes especificados a continuación:

1. Junto con la aprobación provisional del documento de planeamiento, se remitirá a esta Delegación Provincial un texto refundido del mismo que incluya en la documentación técnica el trazado definitivo de las vías pecuarias del municipio, acorde con el resultado del trámite previsto en el artículo 41 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La revisión de los distintos sectores afecta a Vías Pecuarias, habiéndose planteado como solución definitiva a dichas afecciones, la futura construcción de un cinturón verde que rodeará al núcleo urbano. Dicho cinturón en el tramo que discurre al norte del municipio deberá ser paralelo a la carretera A-431, la cual es objeto de Acondicionamiento en el tramo Almodóvar del Río-Posadas.

3. En relación con lo anterior, no se podrá desarrollar ningún nuevo sector de suelo apto para urbanizar residencial o industrial que afecte a alguna vía pecuaria hasta que se materialice al menos el tramo del citado anillo de circunvalación de vías pecuarias que garantice la continuidad de las mismas, previa tramitación siguiendo lo establecido en el Decreto 155/1998 anteriormente citado.

**Programa de Vigilancia Ambiental**

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse con las siguientes condiciones ambientales:

\* El Ayuntamiento de Posadas velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores.

\* Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo urbanizable residencial o industrial clasificado.

\* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

\* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

\* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

\* En relación con lo anterior se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo cual se deberá contar con zonas de tratamiento diferentes.

\* En caso de que una actividad que se pretenda implantar genere residuos peligrosos se deberá tener en cuenta que para la puesta en marcha de la actividad y para el tratamiento de los residuos catalogados como peligrosos, se deberá contar previamente con la correspondiente autorización de Gestor de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 10/98 de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D. 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

\* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Regla-

mento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

\* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Posteriormente a la emisión de esta Declaración, el Ayuntamiento realizó la adaptación del proyecto a la nueva Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, alterando la denominación del proyecto que se empezó a tramitar como Revisión de Normas Subsidiarias y pasó a llamarse Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, introduciendo ligeras modificaciones respecto al anterior que no afectan los aspectos esenciales del mismo y especialmente en lo que respecta al Suelo No Urbanizable, por lo que no se ha considerado necesario desde esta Delegación iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El expediente fue de nuevo sometido a información pública mediante anuncio en el B.O.P. nº 139 de fecha 17 de septiembre de 2004, presentándose varias alegaciones de las cuales ninguna es de carácter ambiental.

En Pleno celebrado el día 10 de diciembre de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 14 de diciembre de 2004 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas

**3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

**ACUERDA**

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la documentación complementaria aportada, así como en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al estimar que no se han producido modificaciones de carácter sustancial sobre el proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con la salvedad siguiente:

La indicación del segundo párrafo de las "Consideraciones Previas" del Condicionado ha dado lugar a la inclusión de una medida adicional en el Estudio de Impacto Ambiental que establece que "sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en las Fichas de Actuación respectivas, los planes parciales que desarrollen los sectores PP.I.-1, PP.R-13 Y PP.R-14 deberá localizar los equipamientos y zonas verdes en las zonas de contacto entre el suelo residencial y el sector industrial a fin de establecer una banda o zona de transición entre zonas de diferente sensibilidad acústica".

Considerando las modificaciones producidas en el documento de planeamiento con respecto al que se aprobó inicialmente como Revisión de NN.SS., esta medida se estima apta para esa zona en concreto pero insuficiente para otras áreas en las que la ordenación ha sufrido variaciones. Por consiguiente, y dado que se observa en los nuevos terrenos urbanizables situados al norte de la Línea de Ferrocarril convencional, según la cartografía aportada, que existen zonas residenciales contiguas a otras industriales sin haber contemplado áreas de transición, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Título II, Capítulos I y IV del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que en los Planes Parciales de desarrollo deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa en este sentido.

Córdoba, 5 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

### ANEXO I

#### Características básicas del proyecto

Redactores: Antonio Peña Amaro y Pedro Peña Amaro, Arquitectos.

La Revisión del planeamiento general del término de Posadas tiene la intención de mejorar y cualificar aquellos aspectos pendientes de la ciudad consolidada y establecer un modelo de ciudad más abierto y flexible que pueda ser receptor de las nuevas demandas, pero integrado armónicamente con la ciudad existente y el territorio.

Se propone una nueva y potente estructura urbana hacia el norte, absorbiendo la tradicional barrera del ferrocarril y su articulación con la estructura consolidada a partir de nuevas conexiones y actuaciones. Este nuevo modelo se desarrollará, al igual que el actual, entre la histórica barrera natural del río Guadalquivir y la línea ferroviaria del AVE, siguiendo igualmente un desarrollo longitudinal Este-Oeste.

#### PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO APROBADO INICIALMENTE COMO REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE POSADAS

##### DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DE PRIMERA RESIDENCIA Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS

IDENT.	SECTOR	SUPERF.	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	EDIFICAB. BRUTA (m2/m2s)	USO GLOBAL TIPOLOGÍA	DENSIDAD MÁX VIV
R1	YUCATAL	37.876	PLAN PARCIAL	0,45	RESIDENCIAL Unifamiliar adosada.	36
R2	EL MOREDAL 1	111.500		0,45		38
R3	EL MOREDAL 2	62.303		0,40		33
R4	LAS HUERTAS	42.493		0,40		33
R5	HUERTA MEDRANO	164.103		0,30		20
R6	LOS MOLINILLOS	147.888		0,18		10
R7	LAS MOHEDAS 1	70.295		0,12		6
R8	LAS MOHEDAS 2	130.613		0,12		6
R9	VALDEGALLINAS ALTAS 1	65.749		0,45		36
R10	VALDEGALLINAS ALTAS 2	36.442		0,40		33
R11	HUERTA PINO	232.436		0,25		15
R12	EL PINAR BELLARROSA	111.213		0,12		6
R13	BELLARROSA	112.434		0,12		6
SG-V1	VALDEGALLINAS BAJAS	79.017	PROYECTO URBANIZACIÓN	-	SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	-
SG-V2	HUERTA MOREDAL	17.113	-	-	-	-
TOTAL ÁREA REPARO		1.481.175				

##### DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DE SEGUNDA RESIDENCIA

IDENT.	SECTOR	SUPERF.	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	EDIFICAB. BRUTA (m2/m2s)	USO GLOBAL TIPOLOGÍA	DENSIDAD MÁX VIV
SR-1	LAS MERINAS	590.971	PLAN PARCIAL	0,12	RESIDENCIAL	6
SR-2	PAGO DE MORALES	704.847		0,08	Unifamiliar Aislada.	2
SR-3	LOS NARANJALES	255.174		0,08	6	
TOTAL SECTORES		1.520.992				

##### DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

IDENT.	SECTOR	SUPERF.	INSTRUMENTO ORDENACIÓN	EDIFICAB. BRUTA (m2/m2s)	USO GLOBAL Zonificación
I-1	CARRETERA 431	112.363	PLAN PARCIAL	0,65	INDUSTRIAL
I-2	CARRETERA 431	86.260		0,65	
I-3	MORESIL	67.410		0,65	
I-4	SIERREZUELA OESTE	70.444		0,65	
TOTAL SECTORES		336.477			

Respecto al SUELO NO URBANIZABLE se establece la siguiente zonificación o calificación:

#### - Suelo No Urbanizable de Especial Protección

- SNUEP Parque Natural Sierra de Hornachuelos
- SNUEP Parque Periurbano de la Sierrezuela
- SNUEP Paisajístico-Natural "La Sierrezuela"
- SNUEP Complejo Serrano CS-19 Sierra Morena Central
- SNUEP Forestal. Monte Público "Rozas de Pozuelo"
- SNUEP Vías Pecuarias
- SNUEP Cauces Fluviales
- SNUEP Histórico-Cultural

#### - Suelo No Urbanizable de Valores

- SNU de Valores Paisajístico-Naturales "Río Guadalquivir"
- SNU de Valores Agrícolas "La Vega"
- SNU de Valores Agrícolas "La Campiña"
- SNU de Valores Agrícolas "Subcuenca Neógena"
- SNU de Valores Agrícolas "Zona de Transición Sierra-Vega"
- SNU de Valores Histórico-Culturales.

Aparte de estas unidades se establece la calificación o zonificación como Sistemas Generales Territoriales en Suelos No Urbanizables de aquellos elementos de infraestructura técnica territorial existentes o propuestos y áreas específicas de equipamientos dotacionales y áreas libres que conforman el modelo de planificación urbanística territorial y su estructura orgánica. Son de tres clases: Sistema Territorial Viario y de Comunicaciones; Sistema Técnico de Infraestructura y

Servicios; y Sistema de Espacios Libres y Dotaciones comunitarias.

El Documento aprobado provisionalmente, presenta las siguientes modificaciones respecto del anterior:

- La modificación más importante es el cambio de uso industrial a residencial de los sectores I-2 "Carretera 431" e I-3 "Moresil", que pasan a denominarse PP.R-4 "Carretera 431" y PP.R-5 "Moresil" respectivamente. Esta modificación se considera favorable a los efectos ambientales, ya que se reduce el efecto barrera que produciría una franja de terrenos industriales entre zonas residenciales.

- Hay una serie de modificaciones en el núcleo urbano de Posadas sin repercusión ambiental significativa relativas fundamentalmente al Equipamiento Dotacional, a las Actuaciones Aisladas y a Unidades de Ejecución.

- También hay modificaciones relativas a la Unidad de Ejecución UE-RP Norte y cambios de uso en alguna manzana en el núcleo urbano de Rivero de Posadas, sin repercusión ambiental significativa.

- En lo que respecta al Suelo Urbanizable hay los siguientes cambios:

- Sector Industrial I-1 (se plantea mantener con uso industrial sólo dos manzanas debido a la industria existente y calificar el resto como suelo de uso residencial).

- Zona Verde PA-S6 (aparece por error como equipamiento social una zona que, en realidad es zona verde de acuerdo con el Plan Parcial Industrial, este error se corrige).

- Silo (se modifica su calificación a SG-S para posibilitar usos dotacionales, justificado por la desafectación del uso de Silo y la cesión del suelo al Ayuntamiento).

- Sectores R-6 y R-7 (se redelimitan en función de las propiedades, de acuerdo a las alegaciones presentadas).

- Sectores R9 y R10 (también se redelimitan en función de los límites de propiedades).

- Densidades (se propone un aumento en la densidad de edificación prevista en los distintos sectores de suelo urbanizable residencial de forma que sea viable su ejecución: Sectores R2, R3, R5, R10, R11, R12, R13 y la parte del sector I1 que pasa a residencial).

- Reserva VPO (se establecen los siguientes porcentajes del aprovechamiento objetivo proporcionalmente adecuado a las densidades previstas: Sectores de densidad 45 viv/has – 40% aprovechamiento objetivo-; Sectores de densidad 36 viv/has – 20% a 30% aprovechamiento objetivo a excepción del sector R1 no previsto en el documento de aprobación por derivarse de un suelo urbanizable calificado en el anterior Planeamiento General-; Sectores de densidad 30 viv/has – 10% aprovechamiento objetivo-).

- Suelo No Urbanizable.

- Suelo No Urbanizable E.P.VA "LA VEGA" (se incluye entre sus usos autorizados la extracción de áridos, que no estaba recogida con anterioridad y se entiende como una instalación tradicionalmente localizada en este tipo de suelos).

- El Hotel María se mantiene como instalación en SNU ya que cuenta con todas las autorizaciones que exige la legislación para este tipo de suelo excluyéndolo del sector urbanizable SR-5.

- Aunque las unidades básicas son similares también hay reajustes en la clasificación del suelo no urbanizable para adaptarla a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando de la siguiente forma:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación:

- SNUEP "Parque Natural Sierra de Hornachuelos".
- SNUEP "Parque Periurbano de La Sierrezuela".
- SNUEP "Complejo Serrano CS-19, Sierra Morena Central".
- SNUEP Forestal Monte Público "Rozas de Pozuelo".
- SNUEP de Vías Pecuarias.
- SNUEP Cauces Fluviales.
- SNUEP Histórico-Cultural.
- SNUEP Paisajístico-Natural "La Sierrezuela".

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística:

- SNUEP de Valores Paisajístico-Naturales "Río Guadalquivir".
- SNUEP de Valores Agrícolas "La Vega".
- SNUEP por Valores Histórico-Culturales.

- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural:
- SNU de Carácter Rural "La Campiña".
- SNU de Carácter Rural "Subcuenca Neógena".
- SNU de Carácter Rural "Zona de Transición Sierra-Vega".

#### ANEXO II

##### Respuesta a las alegaciones presentadas Durante el período de información pública

La única alegación de carácter ambiental se produjo durante el período de información pública correspondiente a la primera aprobación inicial (Revisión de NN.SS.), formulada por D. Antonio Becerra Sánchez como portavoz del Grupo Independiente Progresista de Posadas, proponiendo la inclusión de cinco árboles catalogados como "singulares" según un estudio realizado por la Diputación de Córdoba en colaboración con la Universidad de Córdoba. Los árboles así catalogados son:

- Morera (*Morus alba*), localizado en el Paseo de Pedro Vargas.
- Casuarina (*Casuarina equisetifolia*), localizada en el Paseo de Pedro Vargas.
- Eucalipto rojo (*Eucalyptus camaldulensis*), localizado en Vereda de Villaviciosa.
- Araar (*Tetraclinis articulata*), en Rivero de Posadas.
- Acebuche (*Olea europaea*), junto a la Sierrezuela/Arroyo de Guadalbaida.

Ante esta petición la Delegación Provincial de Córdoba de la CMA respondió lo siguiente:

- "Los cuatro primeros se encuentran en suelo urbano o urbanizable, por lo que se entiende que queda justificada la necesidad de protección de los mismos ante posibles actuaciones urbanísticas que afecten a estos árboles catalogados como singulares por su valor natural. Se propone que al menos se considere la posibilidad de recoger en el documento que dichos árboles existen y que tienen unos valores naturales poco comunes y sobresalientes que los hacen merecedores de una protección especial. Destacar en este sentido el Araar de Rivero de Posadas, por ser el único ejemplar de la provincia de Córdoba a excepción de los ejemplares del Jardín Botánico de Córdoba".

- "Desde esta Delegación se entiende que en lo que respecta a los cuatro ejemplares localizados en suelo urbano o urbanizable, como se indica en el escrito de alegación, no existe normativa específica de protección que les sea de aplicación. No obstante, dado que poseen unas características singulares que los ha hecho merecedores de tal catalogación, se consideraría adecuada, siempre que el ayuntamiento estime conveniente la puesta en valor de tales ejemplares, la propuesta realizada de contemplar la mención de los mismos en el documento de planeamiento".

- "En lo que se refiere al acebuche del Arroyo de Guadalbaida, que se ubica en SNU, le es de aplicación la Ley 2/92 Forestal de Andalucía, la Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres; estando además protegido por el propio documento de planeamiento al encontrarse en un cauce perteneciente a una unidad catalogada como SNU de Especial Protección Cauces Fluviales".

En la documentación aportada con la aprobación provisional se indica que la alegación ha sido estimada de forma que se ha modificado el documento de planeamiento y se han incluidos dos puntos en el artículo 6.3.3.3.-Protección de la vegetación (Título VI. Normas Generales de Protección), que no sólo recoge la existencia de estos árboles (punto 2) sino que les otorga especial protección urbanística en el punto 3.

Finalmente se indica que "el motivo de que no se recogiera en el Estudio de Impacto Ambiental y en el documento de planeamiento aprobado inicialmente ninguna mención y propuesta de protección de estos árboles singulares es simplemente porque cuando se redactó el Es.I.A. aún no se había editado el Inventario de árboles y arboledas singulares de la Provincia de Córdoba".

#### ANEXO III

##### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: GEORAMA, Estudios Ambientales S.L.

El estudio presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

El inventario ambiental realiza una descripción del territorio describiendo en primer lugar los elementos del medio, y posterior-

mente, a partir de esta información, se describen las unidades ambientales. Se destacan en el estudio dos hechos fundamentales que afectan significativamente a esta Revisión: por un lado, la ocupación incontrolada del territorio, que ha conformado un rosario de parcelaciones en la corona norte del núcleo urbano, y varias más dispersas que se localizan al Norte de la Sierrezuela; y en segundo lugar, el deterioro progresivo de las condiciones ambientales de la ciudad consolidada, con unos bordes sin "restañar", con importantes barreras (línea del ferrocarril, Ctra. A-431, etc.) sin integrar o tratar; con un altísimo déficit de zonas verdes, un rosario de impactos ambientales en el interior y perímetro urbano, etc.

Respecto a la incidencia de la clasificación de suelo, en el Es.I.A. se consideran necesarias y cualificadoras del subsistema urbano la gran mayoría de unidades de ejecución en suelo urbano, ya que no tienen por finalidad la expansión urbana propiamente dicha, sino que afectan a espacios intersticiales (vacíos urbanos) que actualmente presentan muy baja o nula calidad ambiental. Las Actuaciones Aislada, por su parte, tienen una acción muy puntual, necesaria para desbloquear o mejorar determinadas deficiencias, resultando, al igual que las anteriores, positivas para la mejora del medio urbano.

En cuanto al suelo urbanizable la Revisión clasifica 13 sectores de suelo urbanizable residencial de media, baja y de transición media-baja densidad para la expansión urbana del núcleo de Posadas. El grueso de la clasificación de suelo se localiza en el Área Norte, es decir, el espacio comprendido entre la vía del AVE y la del ferrocarril Madrid-Sevilla y A-431; estos terrenos se encuentran en la actualidad muy alterados por usos urbanos.

Entre los sectores que se consideran menos idóneos desde la óptica ambiental se destacan los siguientes:

1. Sector PP.R-3 "El Moredal 2", situado al oeste de la población, a cuyo aprovechamiento urbanístico se ha adscrito parte del Sistema General del Arco Viario Oeste, que cierra la ciudad por este lado y que es vital para la población.

2. Sector PP.R-8 "Las Mohedas 2", en la punta del área noreste del crecimiento residencial, cuya clasificación afecta a terrenos de baja calidad ambiental pero que presentan unos condicionantes geotécnicos y, sobre todo una vocación de uso urbano que, según opinión del equipo redactor, es más terciaria o de equipamiento que residencial.

3. Sector PP.R-4 "Las Huertas", una estrecha banda de terrenos comprendida entre la carretera de Rivero de Posadas y el río, a la salida de Posadas, que tampoco reúne valores ambientales reseñados, pero que a tenor de la cartografía de zonas inundables actualmente disponible podría inundarse parcialmente en períodos de retorno de 100 años, por lo que se sujeta el desarrollo de dicho sector a la autorización expresa del órgano competente en materia de aguas.

Aparte de los sectores de crecimiento nuclear de Posadas, la Revisión delimita también tres sectores de crecimiento disperso, destinados a la oferta de suelo de segunda residencia. Éstos no afectan a espacios naturales, y en el caso del PP.SR-2 "Pago de Los Morales" y el PP.SR-3 "Los Naranjales" se trata de una delimitación que recoge las parcelaciones existentes y amplía el perímetro para hacer frente a futuros crecimientos; mientras que el PP.SR-1 "Las Merinas" es un sector virgen de implantaciones urbanas, en el que el impacto por consiguiente se considera mayor, a pesar de atribuirle una calidad ambiental baja.

Los suelos urbanizables industriales se localizan fundamentalmente en la margen norte de la carretera A-431, zona que acoge ya a una serie de implantaciones industriales de peso considerable. Por otra parte, son suelos sin ninguna singularidad ni valor ambiental reseñable. Aparte de éstos terrenos se prevé un sector de ampliación del polígono de la Sierrezuela por su lado oeste. Como conclusión, la baja calidad del medio afectado en el estado preoperacional hace que al impacto de la clasificación de los 4 sectores urbanizables industriales se le atribuya una importancia media como valor más alto.

Respecto al suelo no urbanizable, la clasificación propuesta es un reflejo de la zonificación y valoración ambiental del territorio realizada en el Es.I.A., en la que se han tenido en cuenta las distintas legislaciones sectoriales de aplicación (Espacios Naturales Protegidos, Plan Especial de Protección del Medio Físico, Vías Pecuarias, etc.) y las determinaciones impuestas por la le-

gislación vigente en materia de suelo y urbanismo. Se estima que responde a los valores, limitaciones y singularidades de cada zona del territorio.

No se ha detectado ningún impacto crítico que haga inviable ninguna propuesta de clasificación. Y por lo general, las actuaciones evaluadas revisten impactos de importancia moderada a baja, alcanzando sólo una en valor de impacto severo (la relativa al Sector PP.SR-1 "Las Merinas" indicada anteriormente).

Concluye este estudio considerando que la revisión del planeamiento general de Posadas es aceptable desde la óptica ambiental, estando muy condicionada por las preexistencias. En cualquier caso se opina que la ciudad resultante revestirá mayor calidad urbana que la actual y, por ende, mayor calidad de vida para los habitantes de Posadas.

Estas apreciaciones siguen siendo válidas en virtud de la documentación modificada aportada tras la aprobación provisional, ya que como se indica en dicha documentación, "la adaptación del documento de planeamiento a la LOUA no ha tenido repercusiones ambientales significativas, pues no afecta a cuestiones que incidan en la repercusión ambiental de las determinaciones del Plan, aunque cambie la nomenclatura de las distintas clasificaciones de suelo. Además incide más bien en cuestiones formales y de organización del documento de planeamiento, tales como la nueva nomenclatura de los planos, la señalización de las determinaciones de carácter estructurales y pormenorizadas, la distribución de los porcentajes destinados a vivienda de protección oficial por sectores, etc."

#### ANEXO IV

##### Documentos que integran el expediente

La documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental y que ha sido tenida en cuenta para la formulación de la presente declaración es la que a continuación se detalla.

- El 1 de agosto de 2003 tiene su entrada en esta Delegación el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Posadas, incluyendo el certificado de Aprobación Inicial, el Estudio de Impacto Ambiental así como la fotocopia de la única alegación presentada durante la exposición pública.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 25 de agosto de 2003.
- Informes de los Servicios Internos de esta Delegación.
- Informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 6 de agosto de 2004.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 6 de agosto de 2004.
- Certificado de Aprobación Provisional de la actuación con fecha de entrada el 14 de diciembre de 2004, acompañando una copia de la documentación del planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental con anexo indicativo de las modificaciones realizadas y ya con la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 482

#### A N U N C I O

##### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 376/04.

##### 2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto adaptación edificio para sede de los servicios de Arquitectura y Urbanismo y Carreteras, 2ª fase en Pozoblanco.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 179 de fecha 30 de noviembre de 2004.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (215.341,40 euros), I.V.A. incluido.

##### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Paz y Paz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (215.341,40 euros), I.V.A. incluido.

Córdoba, a 11 de enero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 708

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"2.— Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Diputación. Conocida la siguiente propuesta:

"1.º— De las Retribuciones e Inmdenizaciones a los Miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por R.D. dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán con efectos de 1 de enero de 2005, las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

##### 1. Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

- 1.1. El Ilustrísimo señor Presidente percibirá 56.684,05 euros, devengados en 14 mensualidades.
- 1.2. Los señores/as Vicepresidentes/as percibirán cada uno de ellos 51.219,07 euros, devengados en 14 mensualidades.
- 1.3. Los señores/as Diputados/as Delegados/as, percibirán 45.754,01 euros, devengados en 14 mensualidades.
- 1.4. Los señores/as Diputados/as Portavoces percibirán 45.754,01 euros, devengados en 14 mensualidades.

En el supuesto de que algunos de los señores/as Portavoces, por razones de incompatibilidad, no pudiesen percibir las retribuciones que le corresponden, éstas serían percibidas por el Portavoz Adjunto del mismo Grupo.

1.5. Los señores/as Diputados/as Viceportavoces y los Portavoces Adjuntos, así como un Diputado/a liberado/a del Grupo P.P. y tres Diputados/as liberados/as de IU-LV-CA, percibirán 39.854,92 euros, devengados en 14 mensualidades. En caso de que por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4.º, el Portavoz Adjunto/a pase a percibir las retribuciones correspondientes al Portavoz de su Grupo, se asignará la retribución inicialmente prevista para dicho Portavoz Adjunto a otro Diputado/a del respectivo Grupo Político.

##### 2. Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

De conformidad con el artículo 13.6 del R.O.F., los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, percibirán las siguientes indemnizaciones:

- 2.1. Los señores/as Diputados/as que desempeñen cargos con dedicación exclusiva pero que renuncien a la percepción de las retribuciones correspondientes a tal régimen de exclusividad: Presidente, Vicepresidentes/as, Delegados/as y Portavoces, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 871,47 euros.
- 2.2. Los señores/as Portavoces Adjuntos y Viceportavoces sin dedicación exclusiva, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 745,26 euros.
- 2.3. A los restantes señores/as Diputados/as, por cada asistencia a las sesiones del Pleno: 691,16 euros.
- 2.4. Los señores/as Diputados/as a los que se refieren los puntos 1, 2, 3, percibirán en concepto de asistencia a Comisiones Informativas u otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario, la cantidad de 77,23 euros más kilometraje, siempre que utilicen vehículo propio, sin que puedan percibirse más de dos asistencias al día.

**3. Otras indemnizaciones:**

Los señores/as Diputados/as percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo, incluidos los derivados de pernoctar en la capital de Córdoba como consecuencia de su asistencia a actos públicos en representación de la Corporación Provincial, conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viajes sin que, en ningún caso, puedan optar simultáneamente por ambos sistemas.

Si se opta por la justificación de gastos, habrán de considerarse como gastos de representación y si se opta por la percepción de dietas e indemnizaciones, éstas se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002 ó normativa legal que lo sustituya o desarrolle.

Los justificantes expresarán el receptor del servicio, delegación o área, nombre de la Corporación, expedidor, fecha, contenido e importe del servicio prestado, conformidad del destinatario y descripción de la Comisión de Servicio que los han motivado.

2.º— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, el presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación".

Conforme dictamina la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a dicha propuesta y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se relacionan".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**CASTRO DEL RÍO**

Núm. 10.023

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2004, el expediente de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de estancia en el Centro de Educación Infantil de Castro del Río, el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Texto Refundido de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castro del Río, 26 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 10.610

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, cuyo importe asciende a 4.725,54 euros, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo veintidós punto dos del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril.

De no presentarse reclamaciones alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 15 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

**POZOBLANCO**

Núm. 10.564

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública el expediente seguidamente relacionado, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren de algún modo afectadas por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Expediente: I.A. 2/04.

Actividad: Caminos Rurales (2).

Emplazamiento: Paraje "Cerro de las Obejuelas".

Titular: Don Román Tirado Cabrera.

Pozoblanco, 14 de diciembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 56

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2004 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en el Paraje Dehesa Baja, promovido por don Manuel Cáliz Adamuz.

A efectos de poder formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los ciudadanos que quieran examinarlo, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, a 29 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

**MONTURQUE**

Núm. 262

**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2004, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la Vía Contencioso-Administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 4 de febrero al 4 de abril de 2005. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 31 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

**MONTORO**

Núm. 391

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

**Resuelvo**

**Primero.-** Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía los días 7 y 8 de enero, en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación don Alfonso Delgado Cruz, por tener que realizar viaje.

**Segundo.-** Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 5 de enero de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 396

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del PERI-ED AL-1 del PGOU de Córdoba presentado por la Entidad Mercantil PROGREGOR S.L.-

**SEGUNDO.-** Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal.-

**TERCERO.-** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.-

**CUARTO.-** Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5ª LOUA.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al promotor significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución en el Plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recursos de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

En relación con el acuerdo mencionado y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 1093/97, se relacionan los propietarios y titulares desconocidos que se ven afectados en sus bienes y derechos en la cancelación de la Servidumbre de Estribo, Prensa y Acueducto.

0DATOS	1	2	3DATOS	4
REGISTRALES	TITULAR/ES		REGISTRALES	TITULAR/ES
385AA-73-10355	ANTONIO LOPEZ FERRER. ASUNCION PEINADO RODRIGUEZ.		743 AA-70-24453	PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES DE LA BARRIADA DE ALCOLEA.
386AA-75-10413	SAMUEL GONEZ SANTOS.			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
411AA-19-11750	ANDRES DE LA CASA CALZADILLA. FEDERICA MELERO ALMIÑA.		28658	JUAN VALVERDE RODRIGUEZ. FERNANDA MUÑOZ CUEVAS.
411AA-141-11762	MIGUEL CASASOLA CAMAS. CONCEPCIÓN RIOS CLARES.		655 AA-193-20834	FRANCISCO JIMENEZ TORRES. ANA JOSEFA AMIL PEREZ.
452AA-75-13175	ARMANDO NAVARRO MARTINEZ. CARMEN HORCAS MONTILLA.			ARGENTARIA CAJA POSTAL BANCO HIPOTECARIO.
452AA-79-13176	DOLORES CATALUÑA ESTEVEZ.		82 AA-244-8712	FRANCISCO CEREZO DIEZ. MARIA GARCIA CASCALES.
513II-18-40101	PEDRO FRAGUEIRO PUERMA. MODESTA BERNAL RAYA.		749 AA-148-24748	CARMEN GARCIA DE DIOS.

390 AA-215-10697	JUAN SANZ ORDEN. MARIA SANCHEZ ADBIO. ANTONIO MORENO JIMÉNEZ.	459II-71-36601	Mª ISABEL ARÉVALO GARCIA.
390 AA-232-10702	CARMEN SANCHEZ CARMONA.	763 AA-1-26027	MANUEL PEREZ GUERRERO. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ.
390 AA-236-10703	ANTONIO ALAES CABALLERO. CELIA CARMONA SOTILLO. LUIS MEGIAS PEREZ.	764 AA-142-26275	MARIA CASTRO LEON. FRANCISCO SOLIS TORRES.
391 AA-5-10708	AURORA GARCIA GALLEG0.	391I-1170-2948	TERESA NAVAJAS GUIJARRO.
465 AA-216-14163	RAFAEL PEDRAJAS REDONDO. SOCORRO CORDOBA CASTILLO. FRANCISCO SIMON MANJÓN.	391I-1170-2950	FRANCISCO NAVAJAS GUIJARRO. DOLORES HIDALGO ADIZ
538 AA-120-16904	DOLORES FERNANDEZ TORRIJO. ANTONIO JORDAN BOLIVAR.	129II-11672	COMPANÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA.
669 AA-54-21288	RAFAELA TORRALBO CEREZO.	129II-11764	VICTORIANO VILLEN CANO. MARIA RAYA ROMERO.
713 AA-38-22731	FRANCISCO LIDON REVERTE. OBDULIA LOPEZ FRANCO.	129II-11676	ANTONIO LOZANO GARCIA. CARMEN CALERO ADIZ.
348-2174-81-17932	FAUSTINO ALMIRON ESCAMILLAS. ROSA ESPINAR CAMPAÑA.	129II-11678	CARMEN IGLESIAS ADIZ
713 AA-94-22751	PABLO DEL REY HORNERO. ANTONIA MONTESINO CANTON.	129II-11680	FRANCISCO CEREZO MUÑOZ. ANTONIASANTIAGO ALMENDRO.
912 AA-4-912 AA-4	FRANCISCO JOSE CORDOBA FRANCISCO JOSE CORDOBA	788 AA-239-	RAFAEL CARMONA SAEZ.
912 AA-4-37107	PEDRAZA. ROCIO CORDOBA PEDRAZA. JOSE CORDOBA ARENAS.	788 AA-239-27336	RAFAEL CARMONA SAEZ. LAURA CARMONA LAO.
749 AA-139-24742	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO. MARCELINO FRAGUEIRO	124-1950-78-8734	CARMEN HORCAS MONTILLA. ARMANDO NAVARRO MARTINEZ.
24742	SEOANE. MERCEDES PUERMA CASTILLO. MARIA FLORES FLORES.	644II-50577	JUAN VILLATORO LUQUE. AMPARO CAMONA CARMONA.
679 AA-50-21809	Mª CARMEN, ISABEL, MANUEL, PEDRO Y MIGUEL MUÑOZ FLORES. AMPARO CARMONA CARMONA.	793 AA-102-27734	MARIA CASTRO LEON. FRANCISCO SOLIS TORRES.
818 AA-211-30947	JUAN VILLATORO LUQUE. ANA Mª, RAFAEL Y FRANCISCO MANUEL CARMONA CARMONA. EMACSA. FRANCISCO CHECA	254II-161-17397	DOLORES PEREZ ODRIOZOLA.
820 AA-200-29176	FERNÁNDEZ. BERNARDINA ALAMILLOS ARÉVALO.	261II-234-17913	MANUEL MUÑOZ SERRANO. CARMEN GONZALEZ LIMON.
857 AA-241-32778	ANTONIO MEDINA MEDINA. ANA GOMEZ MONRROBE.	307II-63-23230	MANUEL ADIZ LOPEZ. ANTONIA MEMBRILLA HERNÁNDEZ.
869 AA-109-33828	EMILIO MUÑOZ AGUILERA. MERCEDES DIAZ LUCENA.	309II-76-23404	DOLORES PEREZ ODRIOZOLA. ENRIQUE ADIZ ADIZ.
894 AA-71-35809	LAURA CARMONA LAO. RAFAEL CARMONA SAEZ. JOSE ADIZ ADIZ. CLARA EUGENIA, BLANCA,	310II-51-23017	MARIA LOPEZ CANTON. PEDRO MOHEDANO BECERRA.
895 AA-11-35618	FRANCISCO, AARÓN ADIZ GOMEZ. Mª CONCEPCIÓN GOMEZ LOPEZ.	377II-233-28868	JUAN PEDRO BETETA GARCIA. ARACELI NAVARRO LEIVA.
942 AA-39259	FELICIANO GONZALEZ ADIZ. PETRA PEDRAJAS CORDOBA. FRANCISCO ROJANO		BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
791 AA-238-27664	LAMANCA. CONCEPCION ORTEGA URBANO.	523II-99-41137	ARMANDO NAVARRO MARTINEZ. CARMEN HORCAS MONTILLA.
793 AA-102-27734	FRANCISCO SOLIS TORRES. MARIA CASTRO LEON.	523II-141-41163	ANTONIA MORENO CORPAS. MANUEL HERNÁNDEZ BANCALERO.
818 AA-211-30947	FRANCISCO MANUEL Y RAFAEL CARMONA CARMONA.	787 AA-7-28157	JUAN ROMAN LAINEZ
942 AA-7-39259	FELICIANO GONZALEZ ADIZ. PETRA PEDRAJAS CORDOBA.	787 AA-10-28159	JUAN REDONDO PORRAS. MERCEDES GARRIDO HIDALGO.
	FRANCISCO CHECA FERNÁNDEZ BERNARDINA ALAMILLOS AREVALO.	827 AA-194-31411	ANTONIO ATALAYA VARONA. ASCENCION GIRÓN JIMENEZ.
41-1867-182-3055	ELIAS BELMONTE VELASCO. MARIA AGUILERA AGUILERA. ANTONIO VELASCO HUMANES.		
41-1867-185-3057	DOLORES AGUILERA JIMÉNEZ. ROSARIO Y RAFAELA ATALAYA CABALLERO.		

CRESCENCIO ARTEAGA  
 954 AA-55- CASTRO.  
 40292 LUIS MIGUEL JIMÉNEZ ADIZ.  
 JUAN GUIJARRO CHÁSCALES.  
 GENEVEVA GRANADOS  
 CABRERIZO.  
 FRANCISCO ROJANO  
 954 AA-58- LAMARCA.  
 40294 CONCEPCIÓN ORTEGA  
 URBANO.  
 VICENTE LIDON REBERTE.  
 282II-1-21424 DOLORES VILLEN CANO.  
 ANTONIO VALVERDE  
 282II-21428 CUADRADO.  
 APOLONIA NIETO RAMIREZ.  
 CAJASUR  
 BARCLAYS BANK, S.A.  
 FRANCISCO JIMENEZ  
 325II-239- CAMPAÑA.  
 24628 ADFINA HEREDIA GAMIZ.  
 MANUEL NAVAS LARA.  
 361II-105- 29057 LUCIA ROMÁN CASTRO.  
 MARIA TERESA GARCIA  
 401II-132- CHÁSCALES.  
 32961 FRANCISCO CEREZO DIAZ.  
 CAJA ADRAL DE CORDOBA,  
 SOCIEDAD COOPERATIVA.  
 CAIXA D'ESTAVIS PENSIONS  
 BARCELONA.  
 JUAN JOSE ADIZ PINO.  
 497II-167- ANTONIA NAVARRO  
 39397 MORALES.  
 497II-170- RAFAELA ADIZ PINO.  
 39399 MIGUEL MARTIN TORRES.  
 ANTONIO ORTIZ MISAS.  
 506II-246- RAFAELA MANCHEÑO  
 39615 CUADRADO.  
 CARMEN ADIZ MOYA.  
 629II-167- 49149  
 JOSE CABEZAS ADIZ.  
 629II-176- AMALIA CAMACHO ALAES.  
 49155  
 DOLORES LOPEZ MORAÑO.  
 381 AA-65- 10125  
 ENCARNACION RAYA ROJAS.  
 1896-70-129- Mª ASCENSION Y JOSEFA  
 5122 BENITEZ RAYA.  
 EMETERIA, AMBROSIO, Y  
 339-2165-130- TERESA AYALA PADILLA.  
 17.617 JOSE ANTONIO Y ANA Mª  
 AYALA REAL.  
 AMPARO MOHEDANO AYALA.  
 339-2165-134- RAFAEL MORILLO NAVARRO.  
 17619 BANCO ATLANTICO, S.A.  
 MANUEL CARMONA DEL  
 545 AA-103- CASTILLO.  
 17091 LEONOR GARCIA MOLINA.  
 VICENTE LINDON REVERTE.  
 37-1863-129- DOLORES VILLEN CANO.  
 2682 BENITO FRAGUEIRO  
 127-1953-46- PUERMA.  
 8848 ANTONIA SANTOS GARCIA.  
 641 AA-105- ANTONIO GOMEZ CASTILLO.  
 9518 FRANCISCA DIAZ LUQUE.  
 ELIAS VELASCO HUMANES.  
 459II-53-36589- JOSEFA CARMONA  
 459II-56-36591- EXPOSITO.  
 DOLORES, FCA, JOSEFA,  
 370 AA-245- LEONOR, RAFAELA, CARMEN  
 9519 Y Mª JOSEFA BLANCAL ORTIZ.  
 SALVADOR GUTIERREZ  
 48-1874-116- MOYANO.  
 3453 RAFAELA CASARES SANCHO.  
 JUAN CARLOS AGUILAR DE  
 294-2120-127- ALBA.  
 3517 JUAN CARLOS AGUILAR  
 SULZER.  
 ERNESTO TORRADO MESA.  
 372-77-9597  
 Mª DEL PILAR JIMENEZ  
 148-1974-198- RAMIREZ.  
 10112 RAFAEL ADIZ MUÑOZ.

837 AA-103- MANUEL MONTERO MUÑOZ.  
 32337 MATILDE LEON VELASCO.  
 LUIS MIGUEL JIMENEZ ADIZ.  
 RAFAELA ATALAYA CABALLERO.  
 GENEVEVA GRANADOS  
 CABRERIZO. CRESCENCIO  
 661 AA-49-40292 ARTEAGA CASTO.  
 ROSARIO ATALAYA CABALLERO.  
 JUAN GUIJARRO CHÁSCALES.  
 CONCEPCIÓN JIMENEZ LAZARO.  
 384 AA-49-10291 FRANCISCO MARTINEZ BARON.  
 PEDRO BERNA SANPEDRO.  
 452 AA-83-13177 ANA SILVIA BERNA MESTANZA.  
 DOLORES FRAGUEIRO PUERMA.  
 513II-9-40095- 40099  
 MANUEL RODRIGUEZ DE LA ADBIA.  
 374 AA-183-9743- 187-9744;  
 191-9745 GASPAS PADILLA ADIZ.  
 MANUELA LEON ZURITA.  
 375 AA-96-9782  
 ANTONIO YORDA IBÁÑEZ.  
 EDUARDA LUQUE RODRÍGUEZ.  
 JUAN YORDA IBÁÑEZ.  
 DOLORES MUÑOZ CUEVAS.  
 REMEDIOS CONSUELO HIDALGO  
 143II-167-9835 BONILLA.  
 PEDRO NIETO RAMÍREZ.  
 170-9837 LEONOR MANDREÑO CUADRADO.  
 ANGELES MORENO ESPEJO .  
 173-9839  
 Mª DEL PILAR RICO PERALVAREZ.  
 182-9845  
 FERNANDO CARMONA MORALES.  
 185-9847 REMEDIOS HIDALGO BONILLA.  
 CAJASUR.  
 417II-69-31004  
 MARCELINO RODRIGUEZ  
 417II-72-31006- FRAGUEIRO.  
 75-31008 MARINA COPADO PEINADO.  
 VICTORIA ESPEJO COMINO.  
 114-1940-182- Mª DE LOS ANGELES MORENO  
 8039 ESPEJO.  
 ANTONIA LUQUE REYES .  
 368 AA-223-9422  
 FRANCISCO CAMPAÑA RIVAS.  
 389 AA-50-10593 CARMEN RIVAS PEÑA.  
 OSCAR GERARDO LINARES  
 159-1985-71- NAVARRO.  
 10609 FRANCISCA MUÑOZ ADIZ.  
 JOSE CABEZAS ADIZ.  
 347-2173-216- AMALIA CAMACHO ALAEZ.  
 17900  
 JUAN VELASCO CRESPILO.  
 47-1873-180- 3322;  
 ANA MORENO MOYANO.  
 47-1873-183- 3324  
 BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA,  
 S.A.  
 40-1866-139- JULIO GARCIA-MORENO POYATOS.  
 2877 Mª MANUELA FERNANDEZ  
 ALAMILLO.  
 327-2153-75- FRANCISCO SANCHEZ GARRIGON.  
 16848 RAFAELA MORALES ESCAMILLA.  
 495 AA-214- ANTONIO RICO MURIEL.  
 15665; JOSAFÁ LOZANO GARCIA.  
 511 AA-15-16150  
 DOMINGO RODRIGO RODRIGO.  
 664-767-183- ISABEL MUÑOZ CASTAÑO.  
 21084  
 MIGUEL GALISTEO ESTRADA.  
 376-2002-45- 18609  
 JOAQUINA VAZQUEZ LOPEZ.  
 GERARDO GALISTEO VAZQUEZ.  
 49-18611  
 DAVID ANGEL CAVA BARBECHO.  
 53-18613 Mª AURORA GALISTEO VAZQUEZ.  
 MIGUEL REYES GALISTEO  
 VAZQUEZ.  
 57-18615  
 Mª ISABEL MOLINA RAMIRO.

RAFAEL VELASCO MORENO.  
 437II215-35431  
 437II-221-  
 35435; Mª ISABEL ARENAS VELASCO.  
 437II-224- MANUEL VARELA ALCAIDE.  
 35437  
 MANUEL VILLEN CANO E  
 53-1879-192- 3922  
 ISABEL ABAD ALCAIDE.  
 JUAN SOLDADO LAREDO.  
 53-1879-195- Mª DEL CARMEN ATALAYA  
 3924 BARONA.  
 BANCO CENTRAL  
 HISPANOAMERICANO, S.A.  
 355-2181-43-  
 18252;  
 263-2089-124- CARMEN ADIZ MOYA.  
 14961  
 JOSE MANUEL NOZAL  
 188-621- GONZALEZ.  
 LEONOR MARTINEZ MURO.  
 MIGUEL LOPEZ TORRES.  
 191-623- BLASA MORALES GARCIA.  
 JOSE ARRIAZA CUENCA.  
 194-625- MANUELA DIAZ VERA.  
 JOSE FERNANDEZ BLANCAS.  
 194-627- ANTONIA AGUILAR DE LA  
 JOSE FERNANDEZ BLANCAS.  
 194-627- ANTONIA AGUILAR DE LA  
 FUENTE.  
 ANA AMIL LOPEZ.  
 200-629  
 MATEO MARTIN ADIZ.  
 327-2153-205- 16898  
 JUANA FLORES BUDIA.  
 RAFAEL ROSALES LIZANA.  
 330-2156-26- 16990  
 JUSTO DELGADO PRIEGO.  
 8II-209-635- MARIA GARON GIMENEZ.  
 212-637- BALTSAR GARCIA JIMENA Y  
 JULIA BARBANCHO BERNA.  
 FCA. GONZALEZ MISA.  
 218-641- JOSE Y CARMEN MORENO  
 GONZALEZ.  
 348-2174-32- DAVID PUERMA MARTINEZ.  
 17916  
 BANCO SANTANDER  
 CENTRAL HISPANO, S.A.  
 135-1961-84- JUAN LEON CRIADO.  
 9279 JOSEFA HORNERO PEREZ.  
 144-1970-191- JUAN PEREZ PAREJA.  
 9681 Mª JOSE MOYA JIMENEZ.  
 114-1940-221- JOAQUIN MORENO  
 8063 MANZANO.  
 LUIS RAMIREZ MORENO.  
 8II-649- FRANCISCA CUESTAS PINO.  
 LUIS MIGUEL JIMENEZ ADIZ.  
 201-2027-128- RAFAELA ATALAYA  
 12330 CABALLERO.  
 FRANCISCO CABALLERO  
 8II-653- JIMÉNEZ.  
 ENRIQUETA BLANCAR  
 CALERO.  
 JUAN ANTONIO MOLINA  
 8II-655- MUÑOZ.  
 CARMEN MATA ALCANTARA.  
 8II-657- MANUEL PINTO CRESPILO.  
 CARMEN VILCHES TEJERA.  
 375 AA-132- MANUEL BERRAL CEJAS.  
 9791  
 JOSE LOPEZ TORRES.  
 594-695-13- NARCISA MORENO  
 9795 RODRIGUEZ.  
 ANA EXTREMERA MORAL.  
 97-1923-58- ANTONIO, FCO, ROSARIO,  
 6633 MANUEL, CATALINA Y JOSE  
 NUÑEZ EXTREMERA.  
 334-2160-217- LEONOR MARTINEZ MUROS.  
 17250 JOSE MANUEL NOZAL  
 ENRIQUE CASTRO ADIZ.  
 76-1902-157- FRANCISCA MOLERO  
 5377 CASTILLERO.  
 JULIA BARBANCHO.  
 101-1927-88- 6951  
 ALEJO SAEZ CANO.  
 101-1927-94- 6955  
 TERESA MARTINEZ SOLIS.

PEDRO ADIZ MÁRMOL.  
 697II-22-54558- 8II-173-611- JOSEFA ADIZ LOPEZ.  
 176-613  
 ISIDORO MOLINA AYORA.  
 697II-28-54562- 31-54564 ANTONIA CASTRO SIMON.  
 RAMON CASTRO SIMON.  
 697II-34-54566- JUANA ORTIZ MARIN.  
 VICTORIANO VILLEN ABAD.  
 8II-1004-615 FRANCISCA GOMEZ LOPEZ.  
 JOSE GARCIA PADILLA.  
 290-2116-18- 16019 ANA LEON MORENO.  
 PILAR Y CARMEN CLAVERO LUQUE.  
 8II-186-619  
 JUAN ARENAS PEREZ.  
 918-1025-33- 37486;  
 ISABEL VELASCO MORENO.  
 936-1043-108- 39020  
 SAMUEL GOMEZ SANTOS.  
 469 AA-129- 14417  
 FCO. LUCENA LARADBA.  
 470 AA-144- 14493 Mª PAULA CABALLERO JURADO.  
 FRANCISCO DOMENECH PEÑA.  
 376 AA-131-9848  
 FRANCISCO DOMENECH PEÑA.  
 EMILIA HURTADO DE ROJAS  
 376 AA-163-9855- CHAMIZO.  
 CARMEN MORALES MORENO.  
 Mª DEL CARMEN, Mª JOSEFA, JUAN  
 377 AA-87-9894- MANUEL Y FCO-JOSE POZO  
 MOREALES.  
 FERMIN CEREZO DIEZ.  
 28II-67-1919- 71-1921;  
 JOSEFA SANTOS LUQUE.  
 75-1923  
 JOSE MONTES PASTOR.  
 377 AA-210-9922- DOLORES PALOMINO VELASCO.  
 JOSE SOLIS MORENO.  
 56-1882-149- 4090  
 AZUCENA ESCAMILLA BENITO.  
 RAFAEL CASTRO ADIZ.  
 309II-98-23418  
 CORAL ESCAMILLA BENITO.  
 309II-101-23420- LEONARDO PROTOPAPA.  
 JOSE TADNCES OLMEDO.  
 378 AA-61-9945- CRISTINA GARCIA ALARCON.  
 378-94-9953- JUAN VALVERDE RODRÍGUEZ.  
 37II-134-28658- FERNANDA MUÑOZ CUEVAS.  
 LORENZO GARCIA NUÑO.  
 371 AA-59-9533  
 ALFONSO LARA LARA.  
 380-2206-76- 18801  
 ISABEL MARTIN TORRES.  
 UNION DE CREDITOS  
 INMOBILIARIOS S.A.,  
 ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE  
 CREDITO.  
 371 AA-115-9548  
 BAUTISTA JIMENEZ PARREÑO.  
 JOSEFA MOLINERO GAÑAN.  
 VICTORIA RAMIREZ AGUILERA.  
 381 AA -69- 10126  
 TRINIDAD NIETO CANO.  
 ANTONIO CARMONA SAEZ.  
 562-662-19- 17597;  
 24-17598  
 JOAQUIN BAENA SÁNCHEZ.  
 580-681-155- 10160  
 CARMEN GONZALEZ CABELLO.  
 RAFAEL GONZALEZ LEON.  
 471 AA-136- 14562  
 MARIA CABELLO BARCO.  
 FCO GARCIA MACHUCA.  
 Mª FERNANDEZ GIMENEZ  
 383 AA-11-10226- BALDOMERO GARCIA MACHUCA.  
 ROSARIO ARAGONES GUADIZ.  
 JUAN FLORES GALVEZ.  
 101-1927-91- 6953  
 ANTONIA ALCAIDE LOPEZ.  
 ANTONIO PORRAS CASTRO.  
 91-6963  
 Mª ROSA Y Mª ISABEL TORRADO  
 384 AA-179- 10292  
 MESA  
 IGNACIO BENITEZ LAZARO.  
 384 AA-57-10293  
 VALERIANO CONTRERAS ANGUIA.  
 402-486-135- 10188

SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER, S.A.  101-1927-97- CARLOS MARTIN BUSIEGAS. 6957 Mª DOLORES CASADO CALER.  100-6959 ANTONIO LOPEZ GUERRERO. Mª ANTONIA MUÑOZ COLETO.  103-6961 RAFAELA SARMIENTO OLMO.	580-681-107- 18138; JUAN Y RAFAELA TORRES RIVERA. 114-18139  JUAN GORDO IBÁÑEZ. 408 AA-195- DOLORES MUÑOZ CUEVAS. 10314 ANTONIO GORDO IBÁÑEZ. EDUARDA LUQUE RODRIGUEZ.  384 AA-162- ANTONIO VILLAVICENCIO GOMEZ. 10315; DOLORES MONTES CASTRO. 166-10316 384 AA-217- PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA. 10328
--	--

Córdoba, 23 de noviembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**  
Núm. 596

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencias por D. Miguel Muñoz Guerrero D. Miguel Granados Fernández, en su nombre y en representación de D. Gaspar Jesús Quintana Páez, Dª Lucía María Jurado Hernández, Dª Encarnación Páez Torres, D. Gaspar Quintana Jiménez y Dª Dolores Granados Fernández y ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por la entidad SCYMCA, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial N-1 del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración Municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se subsanen las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

**TERCERO.-** Someter el expediente a un período de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución y a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de enero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**FUENTE TÓJAR**  
Núm. 431

Doña María José Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Fuente Tójar, se va a proceder a la elección de **JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO** de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dichos cargos y para un período de cuatro años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimentos físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramientos jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de esta circunscripción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, 10 de enero de 2005.— La Alcaldesa, María José Muñoz Alguacil.

**VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**  
Núm. 654

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 2/2004, en la modalidad de Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194, de fecha 30 de diciembre de 2004, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la modificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**  
NÚM. 2/2004

**Partida a incrementar**

Partida: 72-68200.

Denominación: Industria. Edificios y otras construcciones.

Importe: 36.600,00 euros.

**Recurso de financiación**

Capítulo: 8. Concepto: 87001.

Denominación: Remanente líquido de Tesorería.

Importe: 36.600,00 euros.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

Núm. 662

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 3/2004, en la modalidad de Transferencias de Crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194, de fecha 30 de diciembre de 2004, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.



A continuación se inserta el texto de la modificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
NÚM. 3/2004**

**A) AUMENTO DE GASTOS:**

Aplicación presup. y denominación.— Consig. anterior.— Aumentos.— Consig. actual.

31-48001 Seguridad y Protec.; 12.000,00 euros; 7.000,00 euros; 19.000,00 euros.

91-76300 Transf. AA.PP. a Mancomunidades; 28.612,08 euros; 1.300,00 euros; 29.912,08 euros.

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS:**

Aplicación presup. y denominación: 43-61100 Vivienda y Urban. Consig. anterior: 39.583,59 euros.

Disminuc.: 8.300,00 euros.

Consig. actual: 31.283,59 euros.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 461

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 180/2004, sobre Ejecución, a instancia de Yamilia Perozo Bolaños, contra Mesón José María El Tempranillo, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.

Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de doña Yamilia Perozo Bolaños, contra Mesón José María El Tempranillo, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial en fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.— La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.)

Cuarto.— Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y siguientes L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.196,20 euros en concepto de principal, más la de 188,40 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutada a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mesón José María El Tempranillo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA

##### Área de Gestión

##### Departamento de Recursos Internos

##### Unidad de Contratación

Núm. 10.040

Expediente: 188/04

#### A N U N C I O

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de "Cimentación, estructura y cubierta del edificio de clínica y administración del Parque Zoológico de Córdoba", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Cimentación, estructura y cubierta del edificio de clínica y administración del Parque Zoológico de Córdoba.

**Importe de licitación:** 199.955,60 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 3.999,11 euros.

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Clasificación del contratista:** Grupo C, Subgrupos 2 y 7, Categoría C.

**Proyecto y Pliegos:** En el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, Pliegos de Cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Exclusivamente en la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta 3.ª, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 25 de noviembre de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Interiores**  
**Unidad de Contratación**  
Núm. 10.041  
Expediente: 191/04  
**A N U N C I O**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de "Urbanización de la calle Poeta Juan Ramón Jiménez", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Urbanización de la calle Poeta Juan Ramón Jiménez.  
**Importe de licitación:** 60.332,51 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 1.026,65 euros.

**Plazo de ejecución:** Dos meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Clasificación del contratista:** Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

**Proyecto y Pliegos:** En el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, Pliegos de Cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Exclusivamente en la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta 3.ª, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 25 de noviembre de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Interiores**  
**Unidad de Contratación**  
Núm. 10.303  
Expediente: 190/04  
**A N U N C I O**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso público para la contratación del servicio de "Realización del proyecto comunitario de prevención de drogodependencias y adicciones", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Realización de proyectos comunitarios de prevención de drogodependencias y adicciones.

**Importe de la contratación:** Se establece un importe de 78.582,80 euros.

**Garantía provisional:** 1.571,66 euros.

**Procedimiento de adjudicación:** Concurso público.

**Pliegos de Condiciones:** En el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Exclusivamente en el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación,

en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 2 de diciembre de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Interiores**  
**Unidad de Contratación**  
Núm. 10.304  
Expediente: 194/04  
**A N U N C I O**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso público para la contratación de adquisición e instalación de equipos de climatización para las oficinas de turismo, se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Adquisición e instalación de equipos de climatización para las oficinas de turismo.

**Importe de la contratación:** Se establece un importe de 35.487,88 euros.

**Garantía provisional:** 709,76 euros.

**Procedimiento de adjudicación:** Concurso público.

**Pliegos de Condiciones:** En el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Exclusivamente en el Departamento de Recursos Interiores, Unidad de Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 2 de diciembre de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Interiores**  
**Unidad de Contratación**  
Núm. 10.307  
Expediente: 160/04  
**A N U N C I O**

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso relativo a la contratación de las obras de "Remodelación del Museo Taurino", se procede a su exposición al público por el trámite de urgencia.

**Objeto:** "Remodelación del Museo Taurino".

**Importe de licitación:** 987.718,26 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 19.754,37 euros.

**Plazo de ejecución:** Diez meses.

**Clasificación:** Grupo C; Subgrupo todos; Categoría E.

**Procedimiento de adjudicación:** Concurso.

**Proyecto y Pliegos:** En el Departamento de Servicios y Recursos Interiores, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, Pliegos de Cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta 3.ª, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, dos de diciembre del año dos mil cuatro.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**MONTILLA**  
Núm. 10.690  
**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno de la Excmo. Corporación el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la adjudicación de la concesión por procedimiento abierto mediante concurso, para la explotación del Servicio de Bar Restaurante del Polideportivo Municipal de Montilla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas aprobado, conforme a lo siguiente:

**1º.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

**2º.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Bar Restaurante del Polideportivo Municipal de esta ciudad.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones del Bar Restaurante ubicadas en el Polideportivo Municipal: Piscinas Públicas, sitas en Avda. de las Camachas, bienes y elementos afectos a la instalación según se describe en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

c) Duración del contrato: El plazo de duración de la concesión será de 15 años, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días siguientes al que sea notificada la adjudicación.

**3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4º.- Canon de explotación:**

Se señala como canon mínimo de licitación la cantidad de 650 euros mensuales. Este canon se actualizará anualmente de conformidad con las alteraciones que experimente el IPC, según los datos que, para cada año, determine el INE.

**5º.- Garantías:**

Provisional: 600 euros.

Definitiva: 3.000 euros.

**6º.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría)

b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c).- Localidad y código postal: Montilla- 14550

d).- Teléfono: 957/65-01-50

e).- Telefax: 957/65-24-28

f).- Fecha límite de obtención de documentos e información:

El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

**7º.- Requisitos específicos del contratista.**

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las ofertas podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se presentarán en dos sobres cerrados, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

En uno de los sobres, denominado SOBRE A), los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

MEMORIA: Firmada por el proponente, en la que por capítulos o partes separadas se detallan los siguientes datos:

- Canon: Señalará el canon mensual que ofrezca en caso de resultar adjudicatario, siendo el mínimo seiscientos cincuenta euros mensuales.

- Organización propuesta para el servicio, que regirá en caso de resultar adjudicatario: Consignará en este capítulo la plantilla de personal que implantará y describirá detalladamente la instalación, acondicionamiento y mobiliario con que dotará al Bar Restaurante, etc.

- Plazo de duración de la concesión.

- Precios para el servicio de bar-restaurante.

- Memoria separada en que detallará cuantas otras circunstancias, sugerencias o mejoras que estime procedentes.

En el otro sobre, denominado SOBRE B), se adjuntará la siguiente documentación:

1) Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando varias empresas presenten oferta conjunta constituyendo una agrupación temporal se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la TRLCAP y sin que sea necesario, en tales casos la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, a bastantear por el Secretario de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

2) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3) Testimonio judicial o certificación administrativa, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 de la TRLCAP, o declaración expresa responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, cuando la documentación anterior no pueda ser expedida por la autoridad competente.

4) Los que justifiquen los requisitos de clasificación, solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, conforme a los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que se acredite tal requisito antes de la adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario mediante certificación administrativa expedida por los organismos competentes (Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria), a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles.

La presentación de los expresados documentos deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sobre cerrado con el nombre y apellidos del licitador o persona que le represente con su firma, en el que figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Montilla, para la explotación de la explotación del servicio de Bar Restaurante del Polideportivo Municipal de Montilla"

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada)

- 2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10  
3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550

**9º.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.  
b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.  
c) Localidad: Montilla.  
d) Fecha: El día siguiente hábil, excluidos sábados, al en que expire el otorgado para presentación de ofertas.

**10º.- Gastos de anuncios:** El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**HORNACHUELOS**

Núm. 300

**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía 446/2004, de 22 de diciembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, para la adquisición "CAMIÓN PARA APOYO A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", el cual se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcaldía  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Adquisición de "CAMIÓN PARA APOYO A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobado por Decreto de la Alcaldía 446/2004 de 22 de diciembre.

- b) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección.**

Presupuesto base de licitación: Importe total: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (IVA incluido)

Criterios de selección para adjudicación del suministro: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas.

**5. Garantías.**

Provisional: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS, equivalente al 2% del Presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**6. Obtención de documentos e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos  
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1  
c) Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740  
d) Teléfono: 957/641.051 957/641.052  
e) Fax: 957/640.449  
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- b) Lugar de presentación:  
c) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**9. Apertura y ofertas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos  
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1  
c) Localidad: Hornachuelos

d) Fecha: La Mesa se constituye al tercer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público, procede a la apertura del sobre A.

En el segundo acto, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B. Este acto se celebrará a las 12 horas del 8º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- e) Lugar: Salón de Plenos de la Corporación.

**10. Gastos de anuncios.**

A cargo del Ayuntamiento.

Hornachuelos, a 12 de enero de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**OTROS ANUNCIOS****EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y****MEDIO AMBIENTE, S.A.****(EPREMASA)**

Núm. 10.380

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE GESTIÓN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.  
c) Número del expediente:

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Construcción y explotación de centros de gestión de escombros y restos de obra en las siguientes comarcas de la Provincia de Córdoba.

**c) Lote:**

- 1.1.- Guadiato.  
1.2.- Alto y Bajo Guadalquivir.  
1.3.- Campiña.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, nº 116, de 6 de agosto de 2004.

**3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN. IMPORTE TOTAL:**

PROYECTO	PRESUPUESTO DE LICITACION (€)
Guadiato	631.062,23
Alto y Bajo Guadalquivir	1.346.223,71
Campiña	2.231.936,17

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 22 de octubre de 2004.  
b) Contratista e importe de adjudicación:

PROYECTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACION (Euros)
Guadiato	AC SUR, S.A.L.	563.980,31
Alto y Bajo Guadalquivir	UTE ECASUR10, S.A. – CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A. Y TALLERES LLAMAS, S.L.	1.346.223,71
Campiña	UTE ECASUR10, S.A. – CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A. Y TALLERES LLAMAS, S.L.	2.231.936,17

c) Nacionalidad: Española.  
Córdoba, 7 de diciembre de 2004.— El Gerente, Blas Molina Troyano.